Fundación para la Innovación Agraria

Gobierno Regional
Region de Antofagasta

Gobierno de Chile

LICITACION PROYECTO DE INNOVACION AGRARIA

Gobierno Regional de la Región Antofagasta
Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, FIC-R
Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

"MEJORAR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DEL AGUA DE RIEGO DEL RÍO LOA, PARA PRODUCCIÓN DE ALFALFA EN QUILLAGÜA"

Bases de postulación
Agosto 2015

Gobierno Regional de la Región Antofagasta
Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, FIC-R
Fundación para la Innovación Agraria, FIA

LICITACION PROYECTO DE INNOVACION AGRARIA

"Mejorar las características físico-químicas del agua de riego del Río Loa, para producción de alfalfa en Quillagüa"

Bases de postulación

Agosto 2015

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ANTECEDENTES GENERALES 5
   2.1. Contexto de la propuesta 5
   2.2. Concepto de innovación 5
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6
   3.1. Objetivo General 6
   3.2. Objetivos Específicos 6
   3.3. Resultados esperados 6
   3.4. Aspectos metodológicos 7
   3.5. Equipo técnico 7
4. DISPOSICIONES GENERALES 7
   4.1. Características de las propuestas 7
   4.2. Entidad Postulante 7
   4.3. Creación de alianzas para el desarrollo de la propuesta 9
   4.4. Conflicto de interés 10
   4.5. Modalidad y normas de financiamiento 10
      4.5.1. Aportes de FIA y contraparte 10
      4.5.2. Ítems de gastos financiables 11
      4.5.3. Rendición de los gastos 13
   4.6. Período de ejecución 14
5. PROCESO DE POSTULACIÓN 14
   5.1. Período de postulación 14
   5.2. Documentos a presentar 14
   5.3. Formas de presentación de la propuesta 14
   5.4. Consultas 15
6. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS 15
   6.1. Admisión 15
   6.2. Evaluación 16
   6.3. Adjudicación 18
   6.4. Comunicación de resultados 19
   6.5. Aceptación de condiciones de adjudicación 19
   6.6. Modificaciones a la propuesta adjudicada 19
7. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN 20
   7.1. Suscripción de contrato 20

7.2. Reunión de puesta en marcha 20
7.3. Garantía 20
7.4. Entrega de recursos 21
7.5. Entrega de informes a FIA 22
7.6. Seguimiento y supervisión 22
7.7. Difusión 22
7.8. Propiedades de bienes y equipos 23
7.9. Apropiabilidad de resultados 23

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación, promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en iniciativas concretas que generen un nuevo o mejor producto o servicio, proceso (productivo, proceso de transformación o de distribución), modelos de gestión, estrategias de marketing y comercialización y/o cambios en el ámbito organizacional; que presenten un nivel de incertidumbre asociada al riesgo tecnológico, siendo valorados y reconocidos por el mercado y la sociedad.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

a. Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.

b. Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura, en la pequeña y mediana empresa que participan de las distintas fases de la cadena de producción.

c. Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, recursos humanos y de gestión, al interior del sector para potenciar el proceso de innovación.

d. Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria[1].

Para el logro de dichos propósitos, FIA y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta han suscrito un Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa "Transferencia Convocatoria Proyectos de Innovación Agraria, Código BIP 30307772-0", año 2014, aprobado por Resolución N°147 del 27 de octubre de 2014.

[1] Proyectos de Innovación agraria, corresponden a iniciativas que contribuyan a aumentar la competitividad del sector mediante el desarrollo, adaptación o validación de nuevas tecnologías y procesos.

En el marco del convenio antes señalado, se invita a participar a los actores del sector agrario y agroalimentario de la Región de Antofagasta en la presente licitación, denominada "Mejorar agua de riego del Río Loa para producción de alfalfa en Quillagüa", que se pone a disposición de todos los interesados en modalidad de Licitación.

2. ANTECEDENTES GENERALES

2.1. Contexto de la propuesta

La presente licitación surge para dar continuidad al trabajo realizado en el marco del proyecto FIA denominado "Innovación en cultivo de alfalfa en el desierto, Región de Antofagasta", código PYT-2011-0126.

En dicho proyecto, se ha trabajado a nivel de la producción de alfalfa en condiciones desérticas y además, se contempla la construcción de un estanque acumulador de agua para cubrir el período de sequía del Río Loa durante el período estival, el cual se prolonga hasta el mes de junio de cada año.

Pero el aumento de la disponibilidad de agua, no es la única limitante para recuperar el potencial agrícola de la localidad de Quillagüa. También existe un problema de la calidad de agua de riego que proviene del Río Loa, por la alta concentración de sales y elementos como boro y arsénico.

De acuerdo a lo anterior, es muy necesario buscar alternativas que permitan en forma conjunta aumentar la cantidad y calidad de agua del Río Loa, la cual podrá ser utilizada por los pequeños productores de la localidad de Quillagüa para la producción de alfalfa. Esto permitirá a los pequeños productores mejorar su actividad ganadera y consecuentemente, su calidad de vida.

2.2. Concepto de innovación

La innovación, entre otras definiciones, es la aplicación de nuevos conocimientos en los procesos productivos, en los productos y servicios, en los procesos de comercialización, marketing u organizacionales. Tiene lugar cuando ocurre una apropiación social de los conocimientos, ideas, prácticas y tecnologías. Es decir, cuando se traduce en un cambio que sea útil y beneficioso en el quehacer productivo u organizacional. Esta definición que enfatiza en el producto-resultado de la innovación, se complementa y amplía con otra, que resalta el proceso que nos lleva a dicho resultado. La innovación es un proceso colectivo de negociación y aprendizaje que busca crear valor económico y/o social a una comunidad, a través del cual se utiliza con éxito, comercial o socialmente, un nuevo conocimiento o idea.

Desde esta perspectiva, la organización del sistema de innovación se construye y fortalece a partir de la configuración o re configuración de redes locales de innovación formadas por actores a nivel territorial desde la demanda tecnológica de los productores en sus cadenas agrocomerciales. Son los procesos de innovación a este nivel los que provocan los cambios en los distintos componentes de los sistemas de innovación, complementando articulaciones de carácter más amplio que puedan ocurrir en los espacios regionales y nacionales.

Las propuestas a presentar en esta licitación se deberán enmarcar en las definiciones anteriores, referidas a contribuir al cambio o a la innovación de manera de mejorar el agua de riego del Río Loa para producción de alfalfa en Quillagüa.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objetivo de la presente licitación es cofinanciar un proyecto de innovación agraria que permita recuperar el potencial agrícola de la localidad de Quillagüa, mejorando la calidad de agua de riego que llega a través del Río Loa.

Para el logro del objetivo antes señalado, las propuestas que se presenten a la licitación, **deberán ajustarse** a los siguientes contenidos:

3.1. Objetivo General

Mejorar las características físico químicas del agua de riego del Río Loa para producción de alfalfa en la localidad de Quillagüa.

3.2. Objetivos Específicos

1. Construir un decantador de sólidos anexo al estanque de acumulación de agua de Quillagüa, el cual permita disminuir las sales presentes en el agua y aumentar su disponibilidad, especialmente en los meses críticos de verano.

2. Capacitar a la comunidad de Quillagüa en el correcto uso y gestión de la infraestructura construida.

3. Evaluar las características físico-químicas del agua de riego del Río Loa luego de la construcción del decantador de sólidos.

4. Evaluar técnica y económicamente la producción de alfalfa en la localidad utilizando agua de riego de mejor calidad.

3.3. Resultados esperados

Los resultados esperados por objetivo específico deben ser a lo menos los siguientes:

Nº OE	Resultado esperado
1	Construcción del decantador de sólidos
2	Capacitaciones realizadas a la comunidad de Quillagüa en el correcto uso y gestión de la infraestructura construida.
3	Evaluación de las características físico químicas del agua de riego del Río Loa realizada luego de la construcción del decantador de sólidos.

Nº OE	Resultado esperado
4	Evaluación técnica y económica realizada de la producción de alfalfa en la localidad utilizando agua de riego de mejor calidad.

3.4. Aspectos metodológicos

En el diseño de la metodología y plan de actividades de la propuesta se deben tomar en cuenta extender y consolidar los avances del proyecto FIA "Innovación en cultivo de alfalfa en el desierto, Región de Antofagasta", código PYT-2011-0126.

3.5. Equipo técnico

Se debe considerar un equipo de trabajo multidisciplinario, con experiencia y capacidad demostrable en gestión y facilitación de procesos de innovación, extensión, capacitación, asesoría técnica, validación tecnológica. Las funciones que realizará cada integrante del equipo técnico deben estar muy bien definidas, evitando duplicidades.

Dentro de la organización del equipo técnico se debe considerar que a lo menos un profesional esté instalado permanentemente en la Región. Este aspecto es fundamental dado el alcance territorial del proyecto.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Características de las propuestas

De acuerdo con las especificaciones técnicas antes señalados, las propuestas que se presenten deberán cumplir con las siguientes características:

- Propuestas que, de acuerdo con su naturaleza, consideren el cumplimiento de las normativas y requisitos existentes dirigidos a la protección del medio ambiente, la salud de los trabajadores y trabajadoras y la higiene e inocuidad de los productos. Además de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, las propuestas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.
- No podrán presentarse a esta convocatoria, propuestas cuyo objetivo haya sido financiado anteriormente a través de otras fuentes de financiamiento de apoyo público.

4.2. Entidad Postulante

Las propuestas deberán ser presentadas por una persona jurídica, constituida legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dedique a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia y transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, esta convocatoria se dirige a organizaciones productivas, comunidades y asociaciones indígenas, asociaciones de empresas y productores, universidades, entidades tecnológicas, centros de investigación y transferencia, entidades consultoras y de asesoría técnica.

Las universidades, entidades de investigación y desarrollo tecnológico, entidades consultoras o de asesoría técnica, podrán presentarse como entidad postulante, siempre que tengan como agentes asociados a comunidades y asociaciones indígenas, pequeñas y medianas empresas, organizaciones productivas o agrupaciones de productores y de empresas de pequeña y mediana escala. Es deseable que esté representada la localidad de Quillagüa, a través de las entidades asociadas que se presenten.

Adicionalmente, la entidad postulante deberá:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el respectivo contrato de ejecución.

- Contar con RUT e iniciación de actividades. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos al momento de postular, situación que deberá ser acreditada en la postulación con documentos o certificados que lo respalden (en Anexo 7 del Formulario de postulación, se debe adjuntar el Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos que acredite la tramitación del RUT e iniciación de actividades).

  La obtención del RUT e iniciación de actividades deberá acreditarse fehacientemente dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.

- Contar con capacidad para otorgar las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

- Poseer una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, situación que deberá ser acreditada en la postulación con documentos o certificados que lo respalden (en Anexo 8 del Formulario de postulación se debe adjuntar el Certificado emitido por la entidad bancaria que acredite la tramitación de la cuenta bancaria).

  La obtención de la cuenta bancaria deberá acreditarse fehacientemente dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado

- Ser la responsable directa de la realización de la propuesta y no podrá subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes.

- Contar con un equipo técnico y de gestión que permita llevar a cabo la ejecución de la propuesta y difusión de los resultados, y designar un coordinador que será el responsable de la organización del equipo técnico, del desarrollo del plan de trabajo y del cumplimiento de los compromisos establecidos, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la entidad postulante de la propuesta. En el caso de entidad postulante que no cuente con el equipo técnico necesario para cumplir con esta condición, puede establecer alianzas con otras instituciones, empresas u organizaciones, que les apoye en el buen desarrollo de la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y que actuará como único responsable de la ejecución de la propuesta ante FIA, el cual se denominará **ejecutor**.

Se entenderá por ejecutor aquel que suscribe el contrato de ejecución con FIA, se compromete a realizar aportes pecuniarios y no pecuniarios necesarios para su ejecución, siendo el responsable de la ejecución de la propuesta, de la administración de los fondos transferidos por FIA y de la rendición financiera de sus gastos.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria ninguna entidad o persona que por sí misma o como representante de otra, mantenga situaciones pendientes con FIA vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de aporte suscritos con esta Fundación, en cualquiera de sus instrumentos.

4.3. Creación de alianzas para el desarrollo de la propuesta

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes pueden establecer alianzas con institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONGs), profesionales, técnicos u otros.

Cualquiera sea el tipo de persona o institución con la cual se establezca una relación de trabajo conjunto, éstos deberán demostrar su vinculación y conocimiento en las diferentes áreas o ámbitos de la propuesta. Además, deberán entregar información sobre su experiencia y su capacidad técnica y de gestión, necesaria para desarrollar adecuadamente la propuesta.

Estas alianzas pueden establecerse de la siguiente forma:

- Un primer tipo de alianza es aquella en que el postulante se vincula con otras personas o entidades nacionales que actúan como agente asociado. El agente asociado se compromete con la ejecución del proyecto, obtiene un beneficio de sus resultados y realiza aportes técnicos y financieros (pecuniarios y no pecuniarios) necesarios para la ejecución de la propuesta. Se trata de una relación que se establece con el postulante con motivo de la propuesta y para el desarrollo de la misma. El agente asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

- Un segundo tipo de alianza es aquella que puede establecerse con otras personas o entidades nacionales o extranjeras, a través de la contratación de servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. En este caso, sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

- Una tercera modalidad de alianza es aquella que se estable con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a través de convenios de colaboración que tengan por objeto la realización de actividades conjuntas que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de los objetivos y resultados del proyecto.

En el proceso de postulación, se deberán incluir en la propuesta los documentos que expresen y acrediten la intención de las distintas personas o entidades de establecer las alianzas descritas.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados todos aquellos acuerdos y convenios que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de las propuestas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurarse el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta

4.4. Conflicto de interés

FIA revisará los conflictos de intereses que puedan aparecer de los antecedentes presentados en la propuesta. Estos conflictos de intereses se revisarán especialmente en cuanto a vínculos de parentesco y relaciones comerciales y en función de ello, podrá solicitar cualquier ajuste de costos, participantes y equipo técnico de la propuesta. Además, FIA podrá solicitar declaraciones de conflicto de interés durante cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada.

4.5. Modalidad y normas de financiamiento

4.5.1. Aportes de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 70% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 30%.

	Aportes
FIA	Máximo $126.730.000 Hasta 70% costo total
Ejecutor y Asociados (contraparte)	Mínimo 30% del costo total, compuesto por aportes **pecuniario[2] y no pecuniario[3].**

[2] El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

[3] El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

4.5.2. Ítems de gastos financiables

Los ítems posibles de incorporar para el adecuado desarrollo de la propuesta son los siguientes:

- Recursos humanos Corresponden a gastos por contrato de personal incremental, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de "asignación de responsabilidad"[4] para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

  a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%[5] se podrá solicitar hasta $1.000.000 anuales.
  b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta $2.000.000 anuales.

  El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta.

- Equipamiento Corresponden a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.

- Infraestructura Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

  Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.

[4] La asignación de responsabilidad implica funciones de dirección, coordinación, planificación y/o supervisión para la adecuada ejecución del proyecto, labores que deberán estar descritas en la propuesta. Las horas hombres que se destinan deberán especificarse en las liquidaciones de sueldo.
[5] El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.

- Viáticos y movilización Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.

- Materiales e insumos Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.

- Servicios de terceros Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

  Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.

- Elaboración y/o formulación de las propuestas En el caso que las propuestas sean presentadas por organizaciones o agrupaciones de productores o empresas del sector productivo y privado, que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar la contratación dentro de los costos el pago por formulación como aporte de FIA por un monto de hasta $1.500.000.

  El pago de este gasto procederá sólo en la medida de que la propuesta sea adjudicada. Deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse con fecha de puesta en marcha de la propuesta. No se aceptarán cartas de profesionales o empresas consultoras solicitando a FIA el pago directo de sus honorarios, con boleta extendida a la Fundación.

- Difusión Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.

- Capacitación Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.

- Gastos generales Corresponden a gastos en que incurre la entidad postulante por la administración del proyecto, tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.

- Gastos de administración Corresponden a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del aporte total de FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte de contraparte.

- Imprevistos Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

Finalmente, cabe señalar que no se permite inversiones en el mercado de capitales con fondos aportados por FIA.

4.5.3. Rendición de los gastos

Todos los gastos realizados, correspondientes al aporte solicitado a FIA y al aporte de contraparte, deberán ser rendidos en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores, de acuerdo a lo detallado en el punto 7.5 "Entrega de informes a FIA". Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados en la propuesta, memoria de cálculo y flujos trimestrales definitivos, que se encuentren debidamente cancelados.

Asimismo, todos los gastos o inversiones realizadas, correspondientes al aporte solicitado a FIA y al aporte de contraparte (ejecutor y asociado si corresponde), deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente dichos montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios y boletas de servicios.

Si el gasto real en alguno de los ítems - correspondiente al aporte de FIA - resulta ser superior a lo previsto en la propuesta definitiva, dicha diferencia podrá cubrirse con saldos producidos en otros ítems, siempre y cuando el Ejecutor lo solicite a FIA por escrito, se estime pertinente y sea aprobado por FIA en la rendición correspondiente.

En caso que el gasto total correspondiente a la suma de todos los ítems financiados por FIA sea superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por el ejecutor, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

4.6. Período de ejecución

El inicio o puesta en marcha de las propuestas deberá considerarse a partir de **noviembre de 2015.**

El período máximo de ejecución del proyecto debe ser de **24 meses**. No obstante, el período de ejecución que se establezca, debe ser suficiente para el logro de todos los objetivos del proyecto, en especial para aquellos vinculados a la adopción de competencias de los ganaderos y artesanos y a la verificación de los resultados y beneficios de los planes de manejos genéticos.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos: (1) "Bases de postulación licitación Antofagasta 2015 – Mejorar agua de riego del Río Loa para producción de alfalfa en Quillagüa" y (2) "Formulario postulación licitación Antofagasta 2015", que en conjunto contienen la reglamentación para postular y se encuentran en el sitio web de FIA www.fia.cl.

5.1. Período de postulación

La presente convocatoria se abre el **24 de agosto de 2015** y cierra el **23 de septiembre de 2015** a las **15:00 horas.**

5.2. Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta licitación. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

a) Un ejemplar de la propuesta original y una copia en papel, tamaño carta, en el formato **"Formulario postulación licitación Antofagasta 2015"**
b) Una versión digital de la propuesta en el formato **"Formulario licitación Antofagasta 2015"** en archivo Word.
c) Una versión digital de la **"Memoria de cálculo Antofagasta"** en archivo Excel.
d) Certificado de vigencia de la entidad postulante.

5.3. Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago (Loreley 1582, La Reina).
- Enviadas por correo certificado a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago

Las propuestas presentadas presencialmente en las oficinas de FIA serán recibidas hasta las **15:00 horas del 23 de septiembre de 2015** (fecha de cierre).

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **23 de septiembre de 2015**. Es responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

5.4. Consultas

Todas las consultas referentes a la presente convocatoria, deberán realizarse vía correo a la siguiente dirección electrónica: **antofagasta2015@fia.cl**

El período de consulta es entre el **24 de agosto de 2015** y **el 21 de septiembre de 2015.**

6. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

6.1. Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa la propuesta para verificar que se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en la convocatoria.

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan ingresado en el plazo y horario reglamentario, establecido en el numeral 5.1 "Período de postulación", se ajusten a las bases de la convocatoria y cumplan con los siguientes aspectos:

- Que el postulante sea persona jurídica, constituida legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal.

- Que el postulante corresponda a organizaciones productivas, asociaciones de empresas y productores, universidades, entidades tecnológicas, centros de investigación y transferencia, entidades consultoras y de asesoría técnica.

- Que las propuestas sean presentadas a FIA en el "Formulario postulación licitación Antofagasta 2015".

- Que las propuestas se presenten con todos los documentos solicitados en el punto 5.2 "Documentos a presentar" y 5.3 "Formas de presentación de la propuesta".

- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el "Formulario postulación licitación Antofagasta" , incluyendo:
  - ✓ Firma del represente legal de la entidad postulante.
  - ✓ Firma de él o los asociado(s) (si corresponde).
  - ✓ Ficha de antecedentes legales.
  - ✓ Certificado de vigencia de la entidad postulante.
  - ✓ Antecedentes comerciales de la entidad postulante.
  - ✓ Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.

- ✓ Archivo Excel "Memoria de cálculo Antofagasta".

- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 4.5.1. "Aportes de FIA y contraparte".

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

6.2. Evaluación

Las propuestas admitidas serán evaluadas en su calidad técnica, calidad de formulación, estructura de costos y sus respectivos montos, de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación Subcriterio (%)
1. Justificación de la propuesta	1.1 Comprensión del problema u oportunidad que dan origen a la propuesta.	4%
	1.2 Relevancia del problema u oportunidad identificada para el sector económico en el cual se enmarca la propuesta.	3%
	1.3 Relevancia del problema u oportunidad identificada para las comunidades en las cuales se inserta la propuesta.	3%
	Total Criterio 1	**10%**
2. Nivel de innovación	2.1 Grado de novedad de la propuesta en relación a productos, procesos productivos, comerciales y/o de gestión, de acuerdo al desarrollo regional y al sector económico en el cual se inserta la propuesta.	10%
	2.2 Nivel de incertidumbre asociado al desarrollo tecnológico y proceso de innovación	10%
	Total Criterio 2	**20%**
3. Coherencia y consistencia de la formulación	3.1 Consistencia y pertinencia de la metodología que se utilizará para alcanzar los objetivos generales y específicos y los resultados esperados.	7%
	3.2 Consistencia y pertinencia de las actividades identificadas con la metodología y su secuencia cronológica, para alcanzar los objetivos generales y específicos y resultados esperados.	6%
	3.3 Consistencia y pertinencia de los indicadores de resultados esperados y sus metas para evaluar el adecuado logro de los objetivos planteados.	7%
	Total Criterio 3	**20%**
4. Recursos humanos y organización para la ejecución de la propuesta	4.1 Experiencia y capacidad de gestión de la entidad postulante para ejecutar la propuesta	4%
	4.2 Asociación con otras entidades relacionadas con la localidad de Quillagüa.	4%
	4.3 Competencias y experiencia del equipo técnico acorde con los requerimientos y temática de la propuesta.	5%

Criterio	Subcriterio	Ponderación Subcriterio (%)
	4.4 Organización del equipo técnico, para abordar los distintos requerimientos del proyectos y horas de dedicación acorde a los roles y funciones establecidas en la propuesta.	4%
	4.5 Presencia permanente en la región de al menos un profesional del equipo técnico.	3%
	Total Criterio 4	**20%**
5. Costos de la propuesta	5.1 Pertinencia del costo total y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza de la propuesta, objetivos, actividades y resultados.	4%
	5.2 Pertinencia del aporte FIA solicitado (montos), de acuerdo a la naturaleza de la propuesta, objetivos y resultados.	3%
	5.3 Pertinencia del aporte efectivo (ítems y monto), de contraparte respecto a su realidad presupuestaria.	3%
	Total Criterio 5	**10%**
6. Potencial de impacto	6.1 Identificación clara de los beneficiarios actuales y potenciales de los resultados del proyecto.	5%
	6.2 Diseño y descripción del modelo que permita transferir los resultados a los beneficiarios y la sostenibilidad de la propuesta en el tiempo.	5%
	6.3 Capacidad de la propuesta de generar impactos y/o beneficios económicos, sociales y medioambientales relevantes para el sector económico.	5%
	6.4 Desarrollo de nuevas capacidades y fortalecimiento de potencialidades locales.	5%
	Total Criterio 6	**20%**
	TOTAL	**100%**

Los subcriterios señalados anteriormente en la tabla, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	No satisfactorio
4	Regular
5	Adecuado
6	Bueno
7	Muy bueno

El proceso de evaluación se realizará en **tres etapas**. La primera consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, puntaje y ponderación antes señalada. Se realizarán dos evaluaciones individuales de cada propuesta, las que se llevarán a cabo por profesionales de FIA y/o por expertos externos, de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

La segunda etapa será llevada a cabo por un Comité Técnico que estará constituido por un coordinador y máximo 5 profesionales adicionales, los cuales serán nombrados por la Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos y la Dirección Ejecutiva de FIA. Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá una tercera evaluación de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios:

a) Justificación de la propuesta (10%)
b) Nivel de innovación (20%)
c) Coherencia y consistencia de la formulación (20%)
d) Recursos humanos y organización para la ejecución de la propuesta (20%)
e) Costos de la propuesta (10%)
f) Potencial impacto (20%)

Los criterios señalados anteriormente serán evaluados de acuerdo a la escala antes mencionada.

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos de acuerdo con lo anterior.

Luego, el Comité Técnico establecerá una nota final que se determinará mediante un promedio ponderado, donde cada evaluación individual ponderará un 30% y la nota del Comité Técnico un 40%. Posteriormente, elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación, su recomendación y observaciones, la que será presentada al Comité Regional.

La tercera etapa, será llevada a cabo por un Comité Regional, el cual estará integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de Antofagasta y otro del GORE de la Región de Antofagasta.

Las propuestas que obtengan en las etapas anteriores, un puntaje promedio inferior a 4,0 no serán recomendadas para su revisión por el Comité Regional.

El Comité Regional incorporará la pertinencia estratégica regional en materia de innovación agraria y generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 4,0 no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo de FIA.

6.3. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, en función de los resultados del proceso de evaluación de las propuestas, su

aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes FIA o de contraparte (pecuniarios y no pecuniarios), entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por el Consejo Directivo para su adjudicación final.

6.4. Comunicación de resultados

FIA comunicará por carta dirigida a la entidad postulante el resultado de la admisión y adjudicación de las propuestas, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo de FIA. Además, dichos resultados se publicarán en el sitio web de FIA.

Independiente del resultado del proceso de admisión y selección de las propuestas, éstas no serán devueltas al postulante.

6.5. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas el Consejo Directivo.

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, entregue los antecedentes solicitados e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta y éstos sean aprobados, se procederá a la formalización del contrato de ejecución.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones en el plazo señalado, FIA considerará la propuesta como desistida.

6.6. Modificaciones a la propuesta adjudicada

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

7. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

7.1. Suscripción de contrato

La entidad postulante, ahora llamada **ejecutor** deberá suscribir un contrato con FIA, en el que se establecerán las obligaciones recíprocas de las partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto[6]
- Reglamento: Condiciones Generales de los Contratos de Aporte
- Instructivo de Difusión y Publicaciones[7]
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador y a todos los integrantes del equipo técnico del ejecutor y asociados, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

Este contrato y plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor, al domicilio postal que éste indique en la propuesta, quién tendrá un máximo de 10 días hábiles para devolver a FIA ambos documentos debidamente firmados. Transcurrido este plazo y sin que se hubieren recibido dichos documentos, FIA podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

7.2. Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiese, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

7.3. Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

[6] Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

[7] Este instructivo tiene por objetivo entregar los lineamientos que deberán seguir los ejecutores de las distintas iniciativas apoyadas por FIA para la realización de actividades de difusión y Plan de Trabajo donde se describen los objetivos, actividades técnicas, de difusión y transferencia, hitos críticos del proyecto y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aportes, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto publicaciones (digitales, audiovisuales e impresas), así como otras formas de difusión asociadas a ellas (tales como avisos, invitaciones y otras similares).

- Boleta de garantía bancaria[8]
- Póliza de seguros de ejecución inmediata[9]
- Depósitos a plazo[10]
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario[11]
- Certificado de fianza[12]

El monto y vigencia de esta garantía la determinará FIA antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía deberá entregarse por parte de ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Transcurrido este plazo y sin que se hubiese recibido por FIA dicha garantía, FIA podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se le solicite y enviarla a FIA en el plazo antes señalado. Por lo cual, el ejecutor deberá realizar con la debida diligencia y antelación todos los trámites y gestiones que fueren necesarios.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía antes mencionada.

7.4. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA. Si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que se indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos, de acuerdo a la etapa que corresponda:

- Aprobación plan operativo
- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de recibo de aporte notarial de parte del ejecutor, sobre el aporte que FIA entrega[13]
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía

[8] Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

[9] Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

[10] Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

[11] Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un monto máximo de $10.000.000.

[12] Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&It

[13] El formato se entrega junto con el contrato.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según el presupuesto aprobado y el plan operativo del proyecto.

7.5. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo acordado en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores, de acuerdo con el instructivo financiero de rendición de gastos en línea correspondiente.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados establecidos en la memoria de cálculo y flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.
El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

7.6. Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participarán en actividades de difusión y revisarán los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el seguimiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que ésta solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución

7.7. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional, provisión FICR.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

7.8. Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del ejecutor. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

7.9. Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

Fundación para la Innovación Agraria

D.E. Nº15-2015 24-08-2015 Se aprueba texto de bases de esta Convocatoria y formulario de postulación.

Dirección: Loreley 1582 – La Reina, Santiago - Chile
Fono: (56-2) 24313000 / Fax (56 -2) 24313064
E-mail: fia@fia.gob.cl / www.fia.cl